19 de marzo de 2018

Circular ViVE-3-2018

Señoras y señores

Decanaturas y Direcciones de Unidades Académicas

Direcciones de Sedes Regionales

Federación de Estudiantes

Consejos y Asociaciones Estudiantiles

Estimadas señoras y estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Semana Universitaria y el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión N°5370 artículo 2 que indica "...a partir del año 2010, la Comisión Central de Semana Universitaria formulará y aprobará las directrices operativas para la organización de la Semana Universitaria...", me permito comunicar los Lineamientos para la organización de la Semana Universitaria 2018. (documento adjunto).

Asimismo, estos lineamientos están disponibles en la dirección electrónica <https://www.vidaestudiantil.ucr.ac.cr/web>

 Atentamente,

 M.Sc. Ruth De la Asunción Romero
 Vicerrectora

LAE
C: Dr. Henning Jensen Pennington, Rectoría

 Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Consejo Universitario
 Archivo

**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACION DE LA SEMANA UNIVERSITARIA 2018**

La Comisión Central de Semana Universitaria (CCSU), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Semana Universitaria (RGSU), establece los siguientes lineamientos para la realización de actividades para la Semana Universitaria 2018, que se realizará del **23 al 28 de abril de 2018.**

La Semana Universitaria tiene como objetivo dar a conocer a la sociedad costarricense parte de sus actividades de investigación, docencia y acción social, además tiene como finalidad ofrecer una serie de actividades deportivas, sociales y culturales para la comunidad universitaria, todo de acuerdo con los más altos valores del ser universitario. (Art. 1 RGSU)

Las Decanaturas y Direcciones serán responsables de fiscalizar y velar por el adecuado desarrollo de las actividades, ellos o sus representantes deberán estar presentes durante el transcurso de la actividad, de conformidad con el artículo 7 del RGSU. Todas las actividades deben contar con la aprobación de la Dirección o Decanatura de la Unidad Académica, de lo contrario **no se podrán realizar.**

La CCSU debe publicar la **programación completa** de las actividades, por lo tanto el **lunes 9 de abril de 2018**, es el plazo máximo para presentar ante la comisión, el programa de actividades de los grupos estudiantiles, con las debidas autorizaciones tanto de las unidades académicas como de las instituciones gubernamentales, si así se requiere.

Para cada actividad programada debe especificarse la siguiente información: nombre de la actividad, el día y la hora en los cuales se desarrollará, croquis de la ubicación exacta donde se realizará, una descripción clara y detallada y, de haberlo, mencionar el/los patrocinador(es) comercial(es) involucrado(s). Además debe indicarse el nombre, número de carné, número de identificación y teléfono de la persona responsable de la actividad. No se tramitarán solicitudes presentadas fuera de este plazo.

Los grupos estudiantiles organizados dentro de la Universidad de Costa Rica, no adscritos a una Unidad Académica, que deseen llevar a cabo alguna actividad, deberán realizar el trámite ante la CCSU, la cual aplicará los requisitos establecidos para tal efecto.

Se recuerda además el acatamiento obligatorio de la Orden Sanitaria N°-0048-11 emitida por el Ministerio de Salud el 02 de junio de 2011 en la cual *“se ordena a las autoridades universitarias que se tomen las medidas necesarias para que los eventos musicales y las pruebas de sonido de estas actividades no se extiendan más allá de las 22:00 horas, salvaguardando así el bienestar y respeto de un ambiente sano para los vecinos de la Sede Rodrigo Facio.”*

Para la realización de toda actividad masiva, la CCSU establecerá los requerimientos técnicos en coordinación y apoyo de la Oficina de Servicios Generales (OSG) y la Oficina de Bienestar y Salud (OBS).

En aquellos casos en los que hubiere acciones que pudieran constituir posibles faltas, la Comisión Central remitirá un informe a la Unidad Académica en los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la Semana Universitaria, según lo establecido en el Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Los grupos estudiantiles deberán cumplir con los siguientes procedimientos:

**1. Publicidad y patrocinio:** las asociaciones estudiantiles u otros grupos estudiantiles organizados, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 del RGSU. La publicidad debe estar dirigida a la comunidad universitaria para evitar la afluencia masiva de personas a los diferentes recintos universitarios.

Se deberá enviar una solicitud a la Oficina de Divulgación e Información (ODI), con al menos quince días anteriores al inicio de la Semana Universitaria, no se autorizará, bajo ningún término, solicitudes extemporáneas y queda terminantemente prohibido colocar publicidad exterior sin contar con la debida autorización y fiscalización.

Se debe indicar: actividad en la que se utilizará la publicidad exterior, tipo de publicidad que se utilizará, productos o servicios que se promocionarán, lugar donde se propone ubicar la publicidad, tiempo que permanecerá expuesta, razones que motivaron la colocación de la publicidad, nombre y teléfono de la persona responsable de la actividad. **Fecha límite: lunes 9 de abril de 2018.**

Regirá lo establecido en los *Lineamientos para la colocación de publicidad exterior en la Universidad de Costa Rica,* <https://odi.ucr.ac.cr/medios/documentos/lineamientos-publicidad-exterior.pdf>

Por recomendación de la OBS, de acuerdo con la política del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS), que impulsa estilos de vida saludables, no se permitirá el patrocinio, distribución y venta de bebidas energéticas dentro del campus universitario.

**2. Grupos musicales:** se debe firmar un contrato que especifique las partes que entran en la negociación, día, hora y lugar del espectáculo, forma de pago y procedimiento en caso de suspensión de la actividad resultando en la recesión del contrato. Estos contratos deben presentarse ante la CCSU.

Para el ingreso al campus de estos grupos, se debe informar a la OSG: día, hora, marca y número de placa del vehículo, nombre y número de cédula del conductor, para la coordinación respectiva. **Fecha límite: lunes 9 de abril de 2018.**

**3. Control de Ruido:** En acatamiento al Reglamento para el Control de Contaminación por Ruido Decreto N° 28718-S en el articulo 20 cita : "ninguna persona permitirá u ocasionará la emisión de cualquier sonido, que exceda los niveles de 65 dB de en el horario de conciertos y actividades diurno  y de 45 dB para el horario nocturno, esta referencia  representan los diferentes niveles de sonido permitidos para la fuente emisora, medidas en el interior de las instalaciones o habitaciones".

La OBS por medio de la Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental (USOA), realizará mediciones para verificar los niveles de ruido permitido, esto de acuerdo a su disponibilidad y cargas de trabajo, en su defecto se podrá capacitar a funcionarios de otras unidades en el uso de los equipos de medición y metodología a seguir. El irrespeto a estas disposiciones será motivo para la suspensión de la actividad.

**4. Parqueos y espacios abiertos:** deben solicitar permiso para la utilización de parqueos y espacios abiertos a las Unidades Académicas circundantes al parqueo y presentar la solicitud a la CCSU adjuntando los vistos buenos, la cual coordinará con la Vicerrectoría de Administración la asignación de espacios. La solicitud debe indicar la actividad a realizar, día y horas, además de un croquis con la distribución de los espacios, y el aval del decano o director de la Unidad Académica. **Fecha límite: lunes 9 de abril de 2018.**

**5. Conexiones eléctricas provisionales:**

* Presentar solicitud ante la CCSU para su aprobación. Deberá venir acompañada de un croquis y horario de instalación y desinstalación. En caso de requerir jornada extraordinaria para los funcionarios de Mantenimiento, la unidad académica o asociación solicitante deberá asumir su costo, debe indicarse en el documento.
* El croquis de distribución indicará la ubicación de tomacorrientes e iluminación (de ser necesario), en caso de requerir la instalación de equipos, se deberá indicar el voltaje y amperaje de consumo para que sea valorada la capacidad de los edificios de los que saldrá la carga.
* Los conciertos requerirán igualmente el amperaje de consumo para que sea valorada la capacidad de los edificios de los que saldrá la carga, en caso que no se tenga capacidad, se estimará la solicitud de un medidor provisional a la CNFL.
* Para la instalación de plantas eléctricas, sean alquiladas o de la universidad, se debe indicar la fecha de instalación, lugar y voltaje requerido, es indispensable que las plantas que se contraten cuenten con los siguientes aspectos de seguridad:
	1. Disyuntor principal de protección incorporado, con borneras de conexión en buen estado.
	2. Sistema de control del generador.
	3. Sistema de control del motor.
	4. Bornera en el gabinete, para conexión a tierra.
	5. Gabinete insonorizado en buen estado, con las puertas del gabinete con llave y/o aldaba y candado.
	6. Panel de conexión de breaker principal, con switch de seguridad, para que no permita la apertura de dicha compuerta cuando funciona el motor.
	7. Llantas de la carreta de traslado de la planta eléctrica, en buen estado y con freno.
	8. Etiquetas de prevención de peligro de electrocución en el gabinete.
	9. Pegadero para traslado.
	10. Etiqueta del último overhaul.
	11. Las recargas de combustible deben estar contempladas en el contrato de alquiler.
	12. Etiqueta con el número telefónico de un técnico responsable, en caso de emergencias.
* No son permitidas las conexiones eléctricas a los tableros de los edificios sin la debida aprobación y manipulación del personal técnico del Taller de Electricidad.

 **Fecha límite: lunes 9 de abril de 2018.**

**6. Instalaciones de agua potable:**

* Presentar solicitud ante la CCSU para su aprobación. Deberá venir acompañada de un croquis y horario de instalación y desinstalación. En caso de requerir jornada extraordinaria para los funcionarios de Mantenimiento, la unidad solicitante deberá asumir su costo junto con sus viáticos, debe indicarse en el documento.
* El croquis de distribución indicará su ubicación y uso (lavamanos, móviles de alimentos, baños móviles)
* Es conveniente tomar en cuenta que los requerimientos de agua deben contemplar su cercanía con los puntos de toma de aguas, tanto potables como residuales.
* No son permitidas las conexiones de agua potable de los edificios sin la debida aprobación y manipulación del personal del Taller de Fontanería.

 **Fecha límite: lunes 9 de abril de 2018.**

El Taller de Fontanería y el Taller de Electricidad, poseen una cantidad de materiales reutilizables para este tipo de actividades, no obstante los materiales faltantes deberán ser aportados por los grupos estudiantiles organizadores.

**7. Stands:** Deben presentar solicitud a la CCSU y adjuntar un croquis que contenga la distribución de los espacios e indicar el nombre y número de cédula de la persona responsable. El usuario se compromete a devolver las divisiones de tela que proveerá la organización debidamente limpias. **Fecha límite: lunes 9 de abril de 2018.**

**8. Toldos:** los toldos que se instalen enlos exteriores de los edificios y plazas, al ser contratados, deberán contar con todas las condiciones de seguridad, será responsabilidad de los organizadores velar por la correcta instalación, preveer las condiciones climáticas, anclajes y demás elementos de seguridad. Se debe entegar copia de la Póliza de Responsabilidad Civil de la empresa instaladora a la CCSU.

**9. Tarimas:** para el montaje y desmontaje de las tarimas contratadas por los grupos estudiantiles, se debe informar a la CCSU: día, hora, marca y número de placa del vehículo, nombre y número de cédula del conductor, para la coordinación respectiva. Se debe aportar copia de la Póliza de Responsabilidad Civil de la empresa instaladora. **Fecha límite: lunes 9 de abril de 2018.**

**10. Zonas verdes:**  Para los puntos anteriores (8 y 9), se debe procurar no maltratar con excavaciones las zonas verdes y jardines, se debe asegurar que después de la colocación de estructuras, que los anclajes las sostienen sean retirados completamente, esto debido a que estos dañan los equipos de corte y sobre todo que pueden convertirse en proyectiles que atenten contra la integridad de las personas. No amarrar cuerdas de sujeción a árboles ni colocar clavos ni tornillos a estos. Los desechos que genera la desinstalación de toldos y demás estructuras, deben ser debidamente retirados y velar por el buen manejo de los desechos ordinarios y orgánicos.

**11. Seguridad:** la seguridad para las actividades masivas que se realizan durante la Semana Universitaria, corresponde única y exclusivamente a los oficiales de la institución, por lo tanto los grupos estudiantiles organizadores deberán informar a la CCSU, los requerimientos de seguridad que serán evaluados por la Sección de Seguridad y Tránsito (SST), incluyendo las tarimas que se instalan para las actividades y una descripción del equipo que queda instalado.

El personal de la SST no brindará seguridad a ningún tipo de equipo que quede en las distintas tarimas, las asociaciones de estudiantes podrán contratar una persona (vigilante), la cual no deberá pertenecer a ninguna empresa de seguridad privada y no portará ningún tipo de arma. Es obligatorio reportar su nombre, número de identificación, horario y ubicación a la SST. El *vigilante* deberá reportar los incidentes en el momento en que estos ocurran al teléfono 2511-4911.

Además se debe comunicar: género musical de la actividad, afluencia de público esperada, persona responsable de la actividad indicando nombre, carné, cédula y teléfono celular para ser contactada ante cualquier eventualidad. **Fecha límite: lunes 9 de abril de 2018.**

**12. Espacios de Tránsito:** No serán permitidas las actividades que afecten el recorrido y las paradas del autobús interno universitario, debido a que el servicio se debe prestar de forma continua para no afectar el traslado de la población universitaria.

**13. Instalaciones Deportivas:** presentar solicitud ante la CCSU con una descripción clara de la actividad a realizar indicando día y horas en que requieren la instalación, así como el nombre, número de cédula y teléfono de la persona responsable. La programación para el viernes 27 de abril no puede exceder las 12:00 md.**Fecha límite: viernes 13 de abril de 2018.**

**14. Venta y distribución de alimentos:** para obtener una respuesta oportuna, la entrega del formulario debe realizarse 10 días hábiles antes de la fecha programada para la actividad ante la OBS.

Las normas en materia sanitaria para ventas provisionales de alimentos en instalaciones de la Universidad a tomar en cuenta son:

* Las personas que brinden el servicio de alimentación deberán contar con el carné de manipulación de alimentos al día y portarlo en todo momento, además, deben utilizar gabacha o delantal, guantes, gorra, pañuelo o redecilla (mínimo 2 personas por puesto).
* Cuando se trate de empresas o personas que deseen realizar su actividad comercial, se debe presentar la copia del Permiso sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud, según criterio emitido en el oficio **CS-URS-0137-2018.**
* Es necesario que cumplan con un adecuado almacenamiento de los alimentos, por cuanto deben permanecer en refrigeración los que tengan esta especificación y en calor los que por sus características así lo requieran.
* Los alimentos preparados o ingredientes de estos que se encuentren a temperatura ambiente deben encontrarse en recipientes debidamente tapados para evitar su posible contaminación.
* Las bebidas que se ofrezcan al público no deben encontrase servidas y no se debe adicionar hielo a éstas, es preferible la venta de bebidas envasadas.
* Todas las ventas de alimentos deben encontrarse bajo techo.
* No se autorizará la instalación de “Chinamos” tipo turno con divisiones metálicas por los cuatro costados, sin inspección del sistema eléctrico e instalación de gas GLP sin certificar.
* Las personas encargadas de cada puesto serán responsables de los desechos generados en la actividad que lleven a cabo, los desechos serán dispuestos según lo establecen los diferentes instructivos a nivel institucional.
* Se recomienda además la revisión del reglamento para Ferias, Turnos y Similares Decreto N° 17923-S vigente en la legislación nacional.
* De acuerdo con **la Circular VRA-20-2016**, de conformidad con las políticas institucionales 2016-2020, **“Se prohíbe el uso de poliestireno expandido (conocido popularmente como estereofón)**, para el servicio, trasiego y almacenamiento de alimentos, en todo tipo de actividad que se realice en la Institución o fuera de ella como parte de sus actividades sustantivas y de gestión administrativa.”
* En acatamiento a la **Circular VRA-01-2018**, se recomienda la sustitución de pajillas, removedores, bolsas de empaque para comida, vajilla desechable sean platos, cucharas tenedores, cubiertos y vasos, por materiales alternativos renovables, compostables o reusables.

 **Fecha límite: viernes 06 de abril de 2018**

**15. Uso de Gas GLP:**

* Los cilindros deberán ser con acoples de rosca, las tuberías y mangueras contar con los sellos UL que aseguren que el producto está hecho con materiales que reúnen los estándares de calidad para el tipo de actividad.
* Las unidades organizadoras que soliciten y/o autoricen servicios que requieran preparación de alimentos con gas, deberán solicitar garantía de que los equipos cuenten con todos los dispositivos de seguridad necesarias, de acuerdo con el marco legal regulatorio.
* Todo servicio que requiere de gas, deberá contar con una llave de cierre rápido, ubicada en lugar accesible entre el artefacto y el cilindro. Su instalación deberá estar en perfecto estado.
* Los cilindros no deberán estar oxidados ni golpeados, siempre estará en posición vertical, no deben estar expuestos al sol, deben estar bien anclados a un punto fijo, fuera del alcance de extraños al servicio.
* Al terminar de utilizar el gas, se deberán cerrar las llaves de paso del regulador y del aparato.
* Ante un escape o fuga; alertar a los ocupantes del local, no tratar de controlar la fuga, ni manipular interruptores de luz, no conectar ni desconectar artículos eléctricos, evacuar y llamar al 2511-4911 de inmediato.